



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Acuerdo de Consejo Regional N° 111-2019-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Setiembre del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 05 de Setiembre del 2019, la Convocatoria N° 009-2019-SE-GRA-CR/CD de fecha 27 de Agosto del 2019, visto y debatido el **PEDIDO** formulado por el Sr. **Eduardo Jhon Milla Flores** Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5° y los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: *"El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado"*;

Que, el Sr. **Eduardo Jhon Milla Flores** Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, en la estación correspondiente formula el siguiente **PEDIDO**: *"Exhortar al Ejecutivo la implementación de las 5S en todas las oficinas, con el objetivo mejorar el trabajo"*;

Que, el Inciso i) del Artículo 48° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Funciones en Materia de Trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa, establece las competencias de los Gobiernos Regionales para *"Fomentar la formación profesional de los recursos humanos de las empresas de la región, como un mecanismo de mejoramiento de ingresos, la productividad y competitividad a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica"*;

Que, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, Rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, viene impulsando el Proceso de Modernización de la Gestión Pública, bajo el enfoque de una Gestión Para Resultados, al servicio de la ciudadanía y que rinda cuentas;

Que, la Modernización de la Gestión Pública comprende un proceso continuo de mejora con el fin de que las acciones del Estado respondan a las necesidades y expectativas de la ciudadanía implica mejorar la forma en la que el Estado hace las cosas, introducir mecanismos más transparentes y eficientes, enfocarse en mejorar los procesos de





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

provisión de bienes y servicios, entre otros aspectos; asimismo, llevar a cabo acciones de monitoreo y evaluación para introducir los cambios y ajustes necesarios y con ello mejorar las intervenciones públicas;

Que, las 5S, tal como lo plantea el Consejero Regional proponente, es una técnica de Gestión Original de Japón y que se basa en **5 fases** simples, así las 5S *Japonesas* o las 5S de la calidad son: Seiri (eliminar), Seiton (ordenar), Seiso (Limpiar), Seiketsu (Estandarizar) y Shitsuke (disciplina). El nombre del método (5S) se llama así porque está formado por 5 etapas, cada una de las cuales empieza por S en Japonés; por otra parte la metodología descrita en el considerando anterior, pretende: 1) Mejorar las condiciones de trabajo y la moral del personal. Es más agradable y seguro trabajar en un sitio limpio y ordenado. 2) Reducir gastos de tiempo y energía. 3) Reducir riesgos de accidentes o sanitarios. 4) Mejorar la calidad de la producción. 5) Mejorar la seguridad en el trabajo;

Que, las normas de tipo declarativas tiene el propósito de llamar la atención a uno o los tres niveles de gobierno sobre determinadas políticas públicas, necesidades insatisfechas u obras de infraestructura prioritarias atendiendo reclamos y demandas de la sociedad civil afectada o beneficiada, que a juicio de los Consejeros Regionales deberían ser revisados, programados o priorizados para su ejecución dada su importancia, necesidad y urgencia. Queda claro que la declaratoria de necesidad e interés público regional no significa invadir las competencias constitucionales y legales de los niveles de gobierno;

Que, las declaratorias de necesidad prioritaria e interés público regional que realiza el Consejo Regional son expresiones que no comprometen directamente al Sistema Regional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; sin embargo, al ser emitidas por el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional de Ancash, a través de la correspondiente categoría normativa, adquieren un peso significativo y de observancia para el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 05 de Setiembre de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta del **PEDIDO** formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, produciéndose acto seguido su deliberación; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

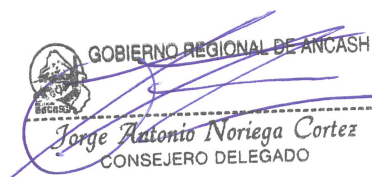
ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash la implementación del **Sistema Administrativo** teniendo en cuenta la Técnica de Gestión denominada las 5S en todas las dependencias y oficinas de la administración regional, con el objetivo de mejorar el trabajo en la gestión pública; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO